

EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

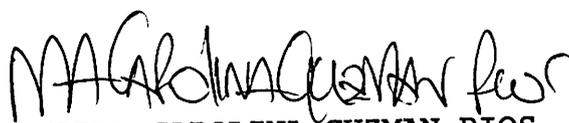
AVISA A LA COMUNIDAD

LA ADMISION DE LAS ACCIONES POPULARES

**RADICADAS: 17001310300520150025200
17001310300520150025300
17001310300520150025500
17001310300520150025600
17001310300520150025700
17001310300520150025800**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**, que mediante auto proferido el veinticuatro (24) de agosto de 2015, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA**, contra el **BANCO DAVIVIENDA**, se advierte que en el mismo auto se ordenó la acumulación de las acciones populares identificadas con el radicado señalado en el encabezado del presente aviso.

El actor popular en ejercicio del derecho a la acción popular pretende hacer cesar la presunta vulneración a los derechos colectivos contemplados en la ley 982 de 2005, art. 8, literales d, l, j de la ley 472 de 1998 art. 13 C.N., ley 361 de 1997, ley 1145 de 2007, y consecuentemente se ordene a la entidad accionada instale en el teclado del cajero electrónico lenguaje Bradley, parlantes con información auditiva en alta voz, y que se le pueda poner audífono, señales auditivas, sonoras y visuales, a fin de que el cajero pueda ser utilizado por ciudadanos sordos, ciegos, e hipo acústicos y así dar cumplimiento a la ley 982 de 2005 art. 8.



MARIA CAROLINA GUZMAN RIOS

Secretaria